

PÚBLICO

Índice AI: AMR 51/178/2004

AU 330/04

Penas de muerte

6 de diciembre de 2004

EE. UU. (Connecticut)

Michael Bruce Ross, blanco, de 45 años de edad

Está previsto que Michael Ross sea ejecutado mediante inyección letal en Connecticut en la madrugada del 26 de enero de 2005. Ha retirado sus apelaciones contra su condena de muerte. El estado de Connecticut no ha llevado a cabo una ejecución desde hace casi 45 años.

Michael Ross fue condenado a muerte en 1987 por los asesinatos, cometidos entre 1983 y 1984, de cuatro muchachas: Robin Stavinsky, de 19 años, Wandy Baribeault, de 17 años, Leslie Shelley, de 14 años, y April Brunais, de 14 años. También cumple penas de cadena perpetua por los asesinatos de Tammy Williams, de 17 años, y Debra Smith Taylor, de 23, y otra pena de hasta 25 años de prisión por el asesinato de Paula Perrera, de 16 años. Además admitió haber matado a otra mujer, Dzung Ngoc Tu, de 25 años, en 1981, pero no ha sido procesado por esta muerte. La mayoría de las víctimas fueron violadas.

La condena de muerte de Michael Ross fue anulada por la Corte Suprema del estado en 1994 porque el jurado no había podido considerar los testimonios que indicaban que los asesinatos habían sido consecuencia del sadismo sexual, un trastorno psiquiátrico. En una segunda vista de determinación de la pena celebrada en el año 2000, el jurado rechazó el sadismo sexual como factor atenuante y volvió a imponer la pena de muerte.

En Connecticut, la Junta de Indultos tiene autoridad para otorgar clemencia. Puesto que en este caso el preso no ha presentado una petición a este respecto, sólo dos personas pueden detener la ejecución: el propio Michael Ross, que podría cambiar de opinión y seguir con sus apelaciones, o la gobernadora, que puede conceder una suspensión temporal. Según el artículo 4, sección 15 de la Constitución de Connecticut: "El gobernador estará facultado para conceder suspensiones tras la condena, en todos los casos salvo en los de acusación formulada contra un alto cargo por delitos cometidos en el desempeño de sus funciones, hasta el final del siguiente periodo de sesiones de la asamblea general, y no más allá". Una suspensión de este tipo en el caso de Michael Ross, que la gobernadora M. Jodi Rell ha dicho que considerará, permitiría al legislativo de Connecticut debatir el futuro de la pena de muerte – incluida su abolición– en su próximo periodo de sesiones de 2005 sin haber dado el paso retrógrado de reanudar las ejecuciones.

Michael Ross ha escrito a la gobernadora Rell para instarla a seguir adelante con su ejecución. En su carta afirma que está intentando poner fin al dolor que el proceso de apelación causa a las familias de las víctimas. También mantiene que no habrá un "debate honrado" sobre la pena de muerte por parte del legislativo estatal hasta después de que él haya sido ejecutado. Según dice, mientras él esté en el "corredor de la muerte" cualquier debate que se celebre sobre la pena capital "se degradará para convertirse en un referéndum sobre si Michael Ross debe vivir o morir".

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La última vez que se ejecutó a un preso en Connecticut fue el 17 de mayo de 1960, cuando Joseph Taborsky fue ejecutado en la silla eléctrica del estado. En 1960, nueve países habían abolido la pena de muerte para todos los delitos. Actualmente, 81 países son abolicionistas para todos los delitos, y un total de 118 son abolicionistas en la ley o en la práctica. Aunque Estados Unidos ha ido en contra de esta tendencia, con 944 ejecuciones llevadas a cabo desde que se reanudaron los homicidios judiciales en el país en 1977,

el índice de condenas de muerte y ejecuciones ha disminuido en los últimos cinco años, a medida que ha ido aumentando la preocupación nacional por la pena de muerte.

Al menos 110 de las personas ejecutadas en Estados Unidos desde 1977, incluidas 10 de las 59 ejecutadas este año, eran “voluntarios”, presos que renuncian a sus apelaciones y “consienten” en ser ejecutados. La primera ejecución llevada a cabo en Estados Unidos después de que la Corte Suprema resolvió en 1976 que podían reanudarse los homicidios judiciales fue la de Gary Gilmore, que había retirado sus apelaciones. La suya fue la primera ejecución que se llevó a cabo en Utah desde 1960, y la primera llevada a cabo en Estados Unidos desde 1967. Desde entonces, otros 12 estados (Delaware, Idaho, Illinois, Indiana, Maryland, Nevada, Nuevo México, Ohio, Oregón y Pennsylvania) han reanudado los homicidios judiciales con una ejecución “consentida”. En 2001, el gobierno estadounidense llevó a cabo la primera ejecución federal desde 1963: la de Timothy McVeigh, que había retirado sus apelaciones. Quizá estos “voluntarios” han hecho que a la sociedad estadounidense le sea más fácil tolerar los homicidios autorizados por el Estado.

Como ilustró Amnistía Internacional en un informe publicado en abril de 2001 (Índice AI: AMR 51/053/2001, <http://web.amnesty.org/library/index/eslamr510532001>), hay diversos factores que pueden llevar a un preso a no seguir adelante con sus apelaciones contra su condena de muerte. Entre ellos se encuentran el trastorno mental, las enfermedades físicas, los remordimientos, la bravuconería, las creencias religiosas, la severidad de las condiciones de reclusión (incluidos el aislamiento prolongado y la ausencia de visitas con las que pueda mantener contacto físico), la sombría alternativa de una vida en prisión sin posibilidad de libertad condicional, el pesimismo sobre las perspectivas de la apelación, la búsqueda de notoriedad, o simplemente el deseo de conseguir una sensación de control sobre una situación en la que, por lo demás, el preso no tiene ningún poder.

Racional o irracional, una decisión tomada por alguien que está amenazado de muerte por otras personas no puede ser “consentida”. Es más, no puede ocultar el hecho de que el Estado está llevando a cabo un homicidio premeditado, está aplicando una política que es un síntoma de la cultura de la violencia, no una solución a ella. Independientemente de que un preso que “pide” ser ejecutado esté engañándose sobre el grado de control que tiene sobre su destino (al fin y al cabo, estos presos se están limitando a ayudar a su gobierno a hacer lo que éste está decidido a hacer de todas formas), el Estado es culpable de un engaño mucho mayor. Está vendiendo su propia ilusión de control: la ilusión de que, al matar a algunos de los que condena por asesinato, puede ofrecer una contribución constructiva a los esfuerzos por vencer a la delincuencia violenta. En realidad, el Estado está llevando a alturas pulidas y calculadas el mismo acto que pretende condenar: el acto de arrebatarse deliberadamente una vida humana. Estas ejecuciones podrían quizá calificarse como “homicidio con ayuda del preso”, más que como “suicidio con ayuda del Estado”.

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos, independientemente de la gravedad del delito, de la culpabilidad o inocencia del condenado o del método utilizado para llevar a cabo la ejecución. No se ha demostrado que la pena de muerte tenga un efecto disuasorio especial, y esta pena amenaza con embrutecer a la sociedad y socavar el respeto por los derechos humanos fundamentales; además, consume recursos que de lo contrario podrían utilizarse para establecer estrategias constructivas con las que combatir la delincuencia violenta y ofrecer ayuda a las víctimas y a sus familiares. La historia ha demostrado que los países no han esperado a que la opinión pública se vuelva en contra de la pena de muerte para abolirla. Para tomar una medida así se necesita un liderazgo de principios y basado en los derechos humanos.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen sus llamamientos para que lleguen lo antes posible, en inglés o en su propio idioma, exponiendo la información aquí facilitada o sus propios argumentos, y utilizando como guía los siguientes puntos:

- manifestando su apoyo a las familias de las víctimas de asesinato en este caso, y explicando que no pretenden de ninguna manera disculpar la manera en que murieron sus seres queridos ni restar importancia al sufrimiento que estas muertes han causado;
- manifestando satisfacción por el hecho de que el estado de Connecticut no ha llevado a cabo ninguna ejecución desde 1960, tiempo en el cual un centenar de países han abolido la pena de muerte en la ley o en la práctica;
- subrayando que en los últimos años ha aumentado la preocupación nacional en Estados Unidos en torno a la pena de muerte;

- instando a la gobernadora a hacer cuanto esté en su poder para que Connecticut no dé el paso retrógrado de reanudar las ejecuciones, sino que ofrezca un ejemplo de liderazgo en esta cuestión fundamental;
- instando a la gobernadora a utilizar la facultad que le concede la Constitución de dictar una suspensión, para que el legislativo tenga la opción de abolir la pena de muerte antes de que el estado acepte reanudar las ejecuciones.

LLAMAMIENTOS A:

Gobernadora de Connecticut

Governor M. Jodi Rell

Executive Office of the Governor, State Capitol, 210 Capitol Avenue, Hartford, CT 06106, EE. UU.

Correo-E.: Governor.Rell@po.state.ct.us

Fax: +1 860 524 7396

Tratamiento: Dear Governor / Sra. Gobernadora

COPIA A: los representantes diplomáticos de Estados Unidos acreditados en su país.

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.